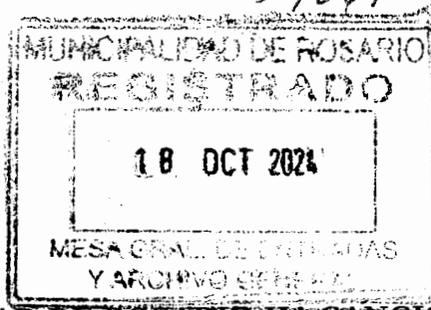




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.675)**

**Concejo Municipal**

Las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto presentado por las/os Concejales/es Liliana Anahí Schibelbein, Carlos Cardozo, María Fernanda Rey, Mariano Roca, Alicia Pino y Marisol Bracco, el cual expresa:

"Visto: El mal estado de las veredas de la ciudad y en particular las que se encuentran ubicadas en la zona centro, donde la mayoría de los desplazamientos se realizan caminando, y

Considerando: Que la priorización de la movilidad peatonal es un concepto base para los planes y programas de esta ciudad y representa el motor del proceso de transformación urbana. En este sentido, la premisa es la humanización del espacio, es decir, posicionar al usuario como eje de las políticas transformadoras, posibilitando la circulación peatonal para todas las personas, en los distintos momentos de su vida.

Que como parte indisoluble de este planteo aparece la Accesibilidad Universal, que con lleva la obligación del municipio de adoptar las medidas pertinentes para garantizar integración de modo igualitario a aquellas personas en condiciones de discapacidad que encuentran barreras físicas en el espacio público.

Que a partir de un relevamiento propio realizado en el mes en curso de 261 cuadras (equivalente a 11km de recorrido peatonal), en el área central de la ciudad, se pudo constatar que el 90% de las mismas se encuentran rotas.

Que las veredas rotas constituyen barreras físicas y afectan la seguridad de los desplazamientos de los peatones.

Que el deterioro de las mismas genera dificultades en el aseo y predispone la acumulación de residuos.

Que es necesario visibilizar, en el paisaje urbano, los puntos de interés turísticos, comerciales y recreativos que concentra el sector, para promover su uso y apropiación ciudadana.

Que la creación de itinerarios peatonales con veredas seguras mejora la accesibilidad del espacio público en el área.

Que un mayor uso/apropiación del espacio público aumenta la presencia de personas, incrementando la seguridad.

Que esta iniciativa pretende generar una priorización en las intervenciones urbanas que viabilizan y brindan sustento tanto a la movilidad sustentable como a la antes citada Accesibilidad Universal, en base a la concreción

de vías de movilidad peatonal formulando directrices que unan hitos urbanos empujando e incentivando la rápida expansión al resto del casco céntrico, acompañando el concierto de medidas que desde Departamento Ejecutivo Municipal se impulsan para revalorizar el mismo".



Es por todo lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Créase el programa "Veredas con Propósito".

**Art. 2°.- Objeto.** La presente tiene por objetivo materializar, reparar y poner en valor recorridos peatonales en el área central de la ciudad de Rosario, a los fines de unir puntos de interés educativos, administrativos, comerciales y turísticos determinados en el Anexo 1 de la presente ordenanza.

**Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas necesarias para reparar y adecuar las aceras y sus accesorios urbanos tal lo propuesto a fin de instrumentar el denominado programa "Veredas con Propósito" (Anexo 2 de la presente ordenanza).

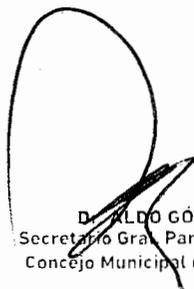
**Art. 4°.-** Se plasmarán convenio/s entre el Municipio y el Estado Provincial, a los fines de concurrir a solventar los gastos emergentes de las obras necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza. Las modalidades emergentes para la articulación de tales aportes podrán adscribirse como complementarias o integradas a las que actualmente se desarrollan dentro del plan "Esfuerzo Compartido", a fin de incrementar la dinámica y ritmo de realización de las obras.

**Art. 5°.-** Este programa se extenderá a otros barrios de la ciudad que presenten necesidades de intervención, bajo los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.

**Art. 6°.-** Dentro del marco de implementación actual del plan "Esfuerzo Compartido", el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará una compensación económica, la cual será establecida por la secretaría correspondiente, para aquellos frentistas que adhieran a dicha mecánica.

**Art. 7°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2024.-**



D. ALDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario

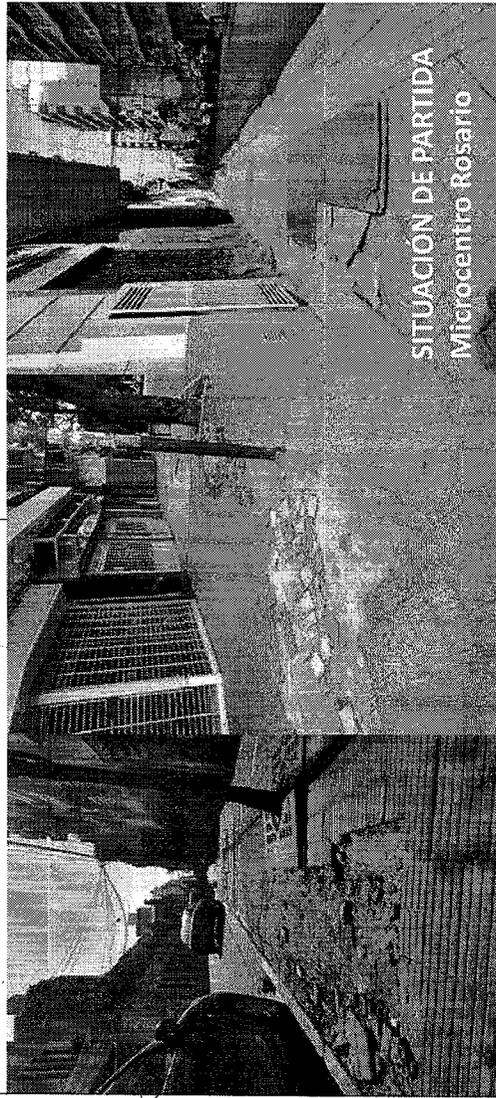


Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

# RECORRIDO PEATONAL RELEVADO

261 cuadras (11Km)

- PUNTOS DE INTERÉS**
- EDUCATIVO
- ADMINISTRATIVO / BANCARIO
- COMERCIAL
- TURÍSTICO
- ESPACIOS VERDES (PLAZAS Y PARQUES)
- CALLES RELEVADAS
- CALLES INCLUIDAS PLAN DE VEREDAS PDA
- PUNTO DE INTERÉS- DESTINOS (ESTACIONES)



SITUACION DE PARTIDA  
Microcentro Rosario



ALDO GOMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



**RELEVAMIENTO. ESTADO DE VEREDAS**

NIVEL DE DETERIORO: ALTO		
CALLE	VEREDA	
	PAR	IMPAR
Urquiza 800	X	
Santa Fe 800	X	X
Rioja 600	X	X
Rioja 700	X	
Rioja 1200	X	
Rioja 1400	X	
Rioja 1500	X	
Rioja 1600	X	
San Luis 700	X	
San Luis desde 1400 hasta 1900	X	X
Mendoza 1100		X
Mendoza 1200		X
3 de Febrero 900	X	
Moreno 800	X	
Roca 600		X
Roca 400		X
Roca 200	X	
Roca 100	X	
Corrientes 800	X	
Corrientes 1000	X	
Corrientes 1100	X	
Entre Ríos 200		X
Entre Ríos 300		X
Entre Ríos 1400		X
Entre Ríos 1500		X
Mitre 800		X
Mitre 900	X	X
Sarmiento 1200	X	X
Sargento Cabral 400	X	
Laprida 900	X	
Laprida 1000		X
Buenos Aires 800		
Buenos Aires 900	X	X
Buenos Aires 1000		X
Buenos Aires 1200	X	
Juan Manuel de Rosas 800	X	X

  
 Dr. ALDO GÓMEZ  
 Secretario Gral. Parlamentario  
 Concejo Municipal de Rosario

Juan Manuel de Rosas 900	X	
--------------------------	---	--

NIVEL DE DETERIORO: INTERMEDIO		
CALLE	VEREDA	
	PAR	IMPAR
Urquiza: 800		X
San Lorenzo 800		X
San Lorenzo 1900 ; 2000	X	X
Santa Fe 600; 1900	X	X
Santa Fe 700		X
Córdoba 400 ; 500	X	
Córdoba 700		X
Rioja 500; 900; 1100; 1300	X	X
Rioja 700		X
Rioja 800	X	
San Luis desde 600 hasta 1300	X	X
San Luis 700		X
Mendoza desde 700 hasta 1300	X	
Mendoza 1000; 1300		X
3 de febrero 900		X
3 de febrero 1000	X	X
Roca 600; 400	X	
Roca 200; 100		X
Corrientes 900	X	
Corrientes 1000		X
Entre Ríos 100	X	X
Entre Ríos 900; 1000; 1100		X
Entre Ríos: 1200; 1300	X	X
Maipú 500	X	X
Laprida 800 ; 1000; 1100; 1200	X	
Buenos Aires 1000; 1100	X	
Buenos Aires 1100; 1200		X
Juan Manuel de Rosas 900		X
1 de mayo 800		X

  
**DR. ALDO GÓMEZ**  
 Secretario Gral. Parlamentario  
 Concejo Municipal de Rosario



NIVEL DE DETERIORO: BAJO		
CALLE	VEREDA	
	PAR	IMPAR
Urquiza: 800		X
Urquiza 800	X	
San Lorenzo 700	X	X
San Lorenzo 800	X	
Santa Fe 700; 2000	X	
Córdoba 600; 700; 1600; 1800	X	
Córdoba 400; 500; 600		X
Rioja 800; 1000; 1200; 1400; 1600		X
Rioja 1000	X	
Mendoza 700; 800; 900		X
Mendoza 1000	X	
3 de febrero 800	X	X
Balcarce 700	X	X
Balcarce 600		X
Moreno 600		X
Moreno 700	X	
Moreno 900	X	X
Dorrego 600	X	X
España 800	X	X
Roca 300; 500; 700; 900	X	X
Corrientes 800; 900; 1000		X
Entre Ríos 300	X	
Entre Ríos 400		X
Entre Ríos desde 500 hasta 800	X	X
Entre Ríos 900; 1000; 1100; 1400; 1500	X	
Entre Ríos 1600	X	X
Mitre 200; 400; 500; 700	X	X
Maipú Desde 600 hasta 800	X	X
Laprida desde 500 hasta 700	X	X
Laprida 800		X
Laprida 900		X
Laprida 1100		X
Laprida 1200		X
Buenos aires 500	X	
Buenos aires 600	X	X
Buenos aires 800		X
1 de mayo 800	X	

ALDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Exp N° 34065/24  
Fs. N° 7  
Ordenanza N° 10675

Rosario, **30 OCT 2024**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. JUAN MANUEL FERRER  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**Dr. PABLO JAVKIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
06 NOV 2024
SALIO
INTERVENCION